

CORRESPONDE EXPTE. N° 299/2021

San Antonio de Areco, 3 de diciembre de 2021

Resolución (CS) N° 286/2021

VISTO, el Expediente 299/2021 “Implementación PUBU 2022”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Coordinadora de Bienestar Universitaria eleva al Secretario de Extensión Universitaria la propuesta de implementación y cronograma del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el año 2022.

Que a fs. 2/7 obra cronograma propuesto, y requisitos de inscripción y evaluación.

Que a fs. 8 el Secretario de Extensión Universitaria lo eleva al Sr. Rector.

Que a fs. 9 el Sr. Rector pasa las presentes actuaciones a consideración de este Consejo Superior.

Que de acuerdo al Artículo 79, inciso 23) del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior crear y reglamentar los programas de becas de la Universidad.

Que a fs. 10 se expide la Comisión de Extensión Universitaria, y por unanimidad de sus Consejeros, aconseja aprobar la propuesta de implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo 2022.

Que este Cuerpo trató y aprobó lo actuado en su Sesión Ordinaria del 3 de diciembre de 2021.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la implementación del Programa Único de Becas UNSAdA (PUBU) para el ciclo lectivo 2021, que como Anexo I acompaña a la presente.

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

Anexo I
Resolución (CS) N° 286/2021
Programa Único de Becas UNSAdA
Convocatoria e inscripción 2022

La inscripción se realizará:

- Completando el formulario on-line que figura en la página web de la Universidad:(<https://www.unsada.edu.ar/index.php/extension/bienestaruniversitario/becas-estudiantiles>) dentro del plazo estipulado en el cronograma.
- Presentando la documentación solicitada en la presente implementación, dentro del plazo estipulado en el cronograma. Dicha documentación deberá ser remitida a: bienestar@unsada.edu.ar, en formato de .pdf o foto (.jpg o .png) con todos los datos legibles.

De no cumplir con ambos puntos, se considerará incompleta la solicitud del alumno(a) (Art. 8 y 9 del Reglamento - Res. CS N°28/2017).

Cronograma 2022

PRIMER CUATRIMESTRE 2022	
Inscripción	21/02 al 18/03
Evaluación	21/03 al 25/03
Publicación de la preselección	28/03
Entrevistas y reclamos	28/03 al 06/04
Publicación de adjudicados*	08/04
SEGUNDO CUATRIMESTRE 2022	
Inscripción	08/08 al 02/09
Evaluación	05/09 al 09/09
Publicación de la preselección	12/09
Entrevistas y reclamos	12/09 al 20/09
Publicación de adjudicados*	23/09

*Fecha sujeta a la sesión del Consejo Superior más cercana.

Se habilitarán las líneas de financiamiento de Material de estudio, Movilidad, Necesidades particulares ante situaciones imprevistas y Estímulo económico. El otorgamiento de dichas líneas estará sujeto a las circunstancias del contexto y modalidad

de cursada (virtual o presencial) que presente la(el) alumna(o) al momento de la apertura de la convocatoria, determinadas por la comisión de evaluación Ad-hoc. La inscripción a la línea de financiamiento de Necesidades particulares ante situaciones imprevistas permanecerá abierta durante todo el ciclo académico 2022.

Documentación obligatoria para anexar a la planilla de inscripción

- Fotocopia de DNI del postulante (frente y dorso)
- Fotocopia de DNI del grupo familiar (frente y dorso)
- Constancia de Ingresos familiares de todas las personas que integran el grupo familiar y que posean ingresos. Según el tipo de ingreso, deberán presentar las siguientes categorías de comprobantes:

- ♣ Si es empleada(o) en relación de dependencia: deberá presentar último recibo de sueldo mensual o dos últimos recibos de sueldo quincenal.

- ♣ Si es monotributista: deberá presentar constancia de Categoría y declaración jurada, especificando el ingreso mensual del titular.

- ♣ Si es responsable inscripto: deberá presentar última declaración jurada presentada en AFIP y declaración jurada especificando el ingreso mensual del titular.

- ♣ Quien no tenga constancia de ingreso familiar, deberá presentar declaración jurada especificando su ingreso mensual.

- ♣ Si posee Asignación Familiar o Planes Sociales: deberá presentar constancia emitida por el ANSES y recibo del beneficio.
- ♣ Si percibe Jubilación o Pensión: deberá presentar el recibo de haberes.

Evaluación

El proceso de evaluación se realizará verificando la información declarada en el formulario de inscripción junto con la documentación presentada por la(el) postulante. La información suministrada en el formulario tiene carácter de declaración jurada. Las(os) postulantes serán evaluadas(os) bajo el esquema de orden de mérito, como lo establece el Art. 11 del Programa Único de Becas de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco (Res. CS N° 28/2017).

El 100 % de la evaluación es equivalente a 100 puntos, por lo que corresponde 60 puntos como máximo para el requerimiento socio económico y 40 puntos como máximo para su situación académica.

Cuando el número de estudiantes inscriptos supere la cantidad de becas posibles a otorgar, se procederá a utilizar el orden de mérito derivado de los puntajes establecidos con el fin de obtener el listado final de beneficiadas(os).

A continuación, se detalla bajo qué parámetros serán evaluadas las distintas solicitudes de becas: **Parámetro socio-económico de evaluación**

Cantidad de integrantes del grupo familiar	Ingreso familiar mensual	Puntaje
1	Hasta \$ 33.000	10
2	Hasta \$ 56.100	
3	Hasta \$ 79.200	
4	Hasta \$ 102.300	
5	Hasta \$ 125.400	

*Por una(o) nueva(o) integrante se suma \$23100

Los grupos familiares que se encuentren por encima de los ingresos establecidos quedarán fuera de concurso, según lo establecido en el Art. 7 del reglamento.

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA	
Situación	Puntaje
Propia	5
Cedida	15
Alquila	15
CANTIDAD DE MATERIAS A CURSAR	
1 a 2	2
3 a 4	6
5 o más.	10
NIVEL DE DEPENDENCIA FAMILIAR	
Trabaja	5
No trabaja	0
HIJOS	
Hijo	Puntaje
SÍ	10
NO	0

DISTANCIA DESDE LA LOCALIDAD DE ORIGEN A LA UNIVERSIDAD	
0 a 50 Km	5
Más de 51 Km	10

Parámetros académicos de evaluación (40 puntos)

Año de cursada.	Requisito
Ingresantes	Certificado de alumno regular.
2° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior, según el Plan de Estudio.
3° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materia del primer año según el Plan de Estudio.
4° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del segundo año según el Plan de Estudio.
5° año	Deberán acreditar haber aprobado como mínimo DOS (2) materias correspondientes al año anterior y no adeudar más de DOS (2) materias del tercer año según el Plan de Estudio.

En caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos enunciados se aplicará el siguiente criterio:

* La(el) estudiante que no esté excedido en más de UN (1) año, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 25 puntos.

* La(el) estudiante que no esté excedido en más de DOS (2) años, considerando su año de ingreso con el año de cursada, obtendrá 10 puntos.

Requisito académico para la inscripción en el segundo cuatrimestre.

Aquellas(os) estudiantes que soliciten la beca en el segundo cuatrimestre, ya sea por primera vez o para renovar el beneficio, deberán certificar haber regularizado al menos UNA (1) materia cursada en el primer cuatrimestre.

Estudiantes con Discapacidad.

En el caso de los estudiantes con discapacidad, se evaluará la situación particular de cada uno de los postulantes, junto con su situación socio-económica y académica y serán considerados prioritarios en el otorgamiento del beneficio. Es requisito ineludible para ser beneficiado de la beca la presentación del Certificado Nacional de Discapacidad vigente otorgado por la Junta Evaluadora Provincial o institución similar que otorgue el mencionado instrumento con idéntico alcance.

Otorgamiento del beneficio

Una vez aprobada la nómina final de beneficiados/as el Honorable Consejo Superior de la Universidad se lo informará a la Secretaría Económica - Financiera, detallando el estipendio que corresponda a los efectos de que se realice el pago de las becas a los/as estudiantes adjudicados/as.